

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 36, SERIE 2019-2020
APROBADO: 19 DE DICIEMBRE DE 2019
P. DE R. NÚM. 34
SERIE 2019-2020**

Fecha de presentación: 18 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN

PARA EVALUAR ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN DE DAÑOS Y OTRAS ALTERNATIVAS VIABLES ANTE LOS EFECTOS DE LA EROSIÓN COSTERA Y LAS INCIDENCIAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS ZONAS RESIDENCIALES COSTERAS EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN.

POR CUANTO: El artículo 5.005 (p) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” establece que la Legislatura podrá realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que se sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal.

POR CUANTO: La erosión en las playas es un proceso natural que se ve exacerbado por fenómenos naturales o por la acción del hombre. Se entiende como erosión costera el retroceso de la línea de la costa ocasionado por la acción del mar. Sobre el 24% de las 799 millas lineales de costa se encuentran ocupadas o desarrolladas.

POR CUANTO: Según lo establecido en la *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*, el cambio climático se define como el cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición atmosférica mundial y

LM
NKG

que se suma a la variabilidad natural del clima. Los principales efectos del cambio climático son: aumento en las temperaturas atmosféricas y oceánicas, cambios en la precipitación (eventos extremos, inundaciones y sequías), aumento en la intensidad de los eventos atmosféricos, aumento en el nivel del mar y la acidificación de los océanos. Definitivamente, urge una mejor planificación ante el cambio climático.

POR CUANTO: Para el año 2010, el 60% de un total de 4,324 estaciones en playas ubicadas alrededor de todo Puerto Rico presentaron erosión o pérdida de sedimentos, para una tasa de pérdida de playa de -0.11 a -2.0 metros por año. Hasta el 2010, las playas mayormente afectadas con una magnitud de erosión muy alta, de -1.21 a -2.0 metros por año, se encuentran en zonas de Dorado, Loíza, Arroyo, Toa Baja y San Juan. Sin embargo, de 2013 en adelante hubo una aceleración de la erosión en varias secciones de las costas, provocando que varias de estas playas pasaran a presentar una erosión severa de más de 2 metros por año.

POR CUANTO: Tras el paso del huracán María por Puerto Rico, el equipo de la Red de Playas de Puerto Rico y el Caribe y el Instituto de Investigación y Planificación Costera de Puerto Rico, adscrito a la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, realizaron un estudio de rápida respuesta titulado *Estado de Playas de Puerto Rico* y establecieron como hallazgo principal que el huracán María aplanó gran parte de las playas de la isla.

POR CUANTO: El estudio señaló que el huracán presentó un doble efecto sobre la extensión de nuestras playas, identificaron un aumento en la extensión en el plano de la playa, playas más anchas, mayormente localizadas en la costa noreste y, por otro lado, una reducción de extensión de playa, erosión, mayormente en playas localizadas en la costa sureste, norte central y noroeste. La catedrática y geóloga marina, Dra. Maritza Barreto Orta, quien dirigió el estudio, indicó, que hubo casos donde playas perdieron hasta 60 metros de extensión de playas en menos de 12 horas.

POR CUANTO: Además, se observó en el estudio, un aumento en erosión en varias playas que ya tenían un historial de pérdida de extensión y donde había un efecto de impactos acumulados por actividades humanas en la costa. La reducción de la extensión de las playas disminuye la capacidad de la playa para amortiguar el efecto de nuevos eventos de marejadas e inundaciones costeras. Este efecto define un nuevo escenario de vulnerabilidad de las costas donde pudieran producir nuevas pérdidas de infraestructura vital costera, alterar la seguridad de las comunidades costeras y afectar la continuidad de actividades de recreación y turismo ante la ocurrencia de nuevos eventos atmosféricos. La Dra. Barreto Orta alerta sobre la importancia de insertar la variable de erosión costera en los procesos de planificación de la costa y en los planes de manejo y recuperación de impactos de eventos extremos en el país.

POR CUANTO: Según estudios realizados por los doctores Jesús E. Vega Fernández y Luis R. Sánchez Peraza, profesores de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce, hay evidencia arqueológica que apunta a que en la costa del Condado han ocurrido eventos de erosión costera desde tiempos prehistóricos que habrían llevado a desaparecer bajo agua asentamientos de humanos. Los estudios apuntan a que esos yacimientos, ahora a varios pies de profundidad frente a la costa, estuvieron hace miles de años por encima del nivel del mar. Según el Dr. Vega Fernández, quien además es arqueólogo subacuático, “la única explicación lógica de eso es que la tierra se ha hundido. En adición al nivel del mar, porque los glaciares se derriten, porque el mismo calor hace que la molécula de agua se expanda, tenemos, en el caso nuestro, en San Juan, Puerto Rico, un fenómeno adicional que la tierra, muy gradualmente, imperceptiblemente, se está hundiendo”.

POR CUANTO: Recientemente, el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), expidió una certificación de emergencia por la erosión costera que afecta la zona de Ocean Park en San Juan. Dicha certificación es necesaria para que se

puedan realizar trabajos de mitigación en esa zona, en la cual el mar choca con las paredes de las casas de la referida área.

POR CUANTO: El Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (en adelante, “Cuerpo de Ingenieros”), incluyó a Puerto Rico en su Plan de Estudios de Erosión Costera de los Estados Unidos mediante la asignación en el Congreso de \$10.3 millones en fondos federales. De esa partida, \$3 millones serán utilizados para San Juan-Metro y el área de Rincón, la misma cantidad para el área de Ocean Park y \$5 millones para el área de Loíza.

POR CUANTO: Según informó el encargado de las Antillas en el Cuerpo de Ingenieros, el Sr. Milán Mora, una vez concluyan el estudio costero, que usualmente toma tres años, le someterán al Congreso un informe con sus recomendaciones en el que se incluirá el costo y el tipo de proyecto por fases de construcción. Entre las medidas que considerará el Cuerpo de Ingenieros se encuentran, entre otras, relocalizar comunidades, construcción de dunas, diques o rompeolas.

POR CUANTO: San Juan tiene un frente costero de aproximadamente siete (7) kms., que discurre por el Norte de la ciudad, desde la isleta de San Juan al oeste, hasta la colindancia con Carolina al este. En este frente costero hay tres sectores altamente poblados de San Juan afectados directamente por los efectos de la erosión costera, inundaciones de marejadas y lluvias, tsunamis y los efectos del cambio climático en la costa: Condado, Ocean Park y Punta las Marías. Estos sectores tienen propiedades construidas en la zona marítimo terrestre. Además, estos sectores de alta densidad y otros en San Juan pueden ser susceptibles al proceso de licuefacción del suelo en caso de un terremoto de magnitud importante según determinado por un informe del U.S. Geological Survey.

POR CUANTO: Por tal razón, es necesario evaluar estos sectores en virtud de lo antes expuesto y considerar si el Municipio de San Juan establece una moratoria limitada en la otorgación de permisos de construcción a estructuras y proyectos de construcción nuevos en estos sectores, específicamente en aquellas zonas residenciales que quedan en los siguientes

límites (Ver Anejo 1): Sector Condado, al Norte de la Ave. Ashford, desde el Puente Dos Hermanos hasta la Calle San Jorge al Este; Sector Ocean Park, al norte de la Ave. Ashford desde la Calle San Jorge al oeste hasta la Ave. Las Américas al este; y Sector Punta las Marías, al norte de la Calle Loíza desde la Ave. Las Américas al oeste hasta la Calle Júpiter (colindancia con Carolina) al este. Estos sectores están demarcados en su mayoría como zonas inundables (AE y VE) en el mapa de inundaciones de FEMA (Federal Emergency Management Agency). La moratoria de los permisos de construcción no aplicaría a remodelación de estructuras residenciales y de negocios en las áreas demarcadas que conserven su uso legal actual. Una moratoria permitiría que el Municipio establezca las normas y política pública de seguridad en las nuevas construcciones que sean permitidas para garantizar la vida de los residentes de estos sectores en futuros eventos climáticos y naturales en base del Estudio Costero que prepara el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos.

LU
NRG

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal de San Juan, ciudad capital de Puerto Rico, esta consciente de que el cambio climático ha tenido un efecto importante en la erosión de las costas de la ciudad capital, al igual que los cambios atribuidos a los huracanes Irma y María sobre nuestras costas. Entendemos, al igual que la Dra. Barreto Orta, que urge delinear intervenciones de planificación costera que ayuden en la búsqueda de soluciones al problema de erosión en las playas, transformar la costa en una resiliente y mantener accesibles y en condiciones los espacios de recreación y turismo.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,
PUERTO RICO:**

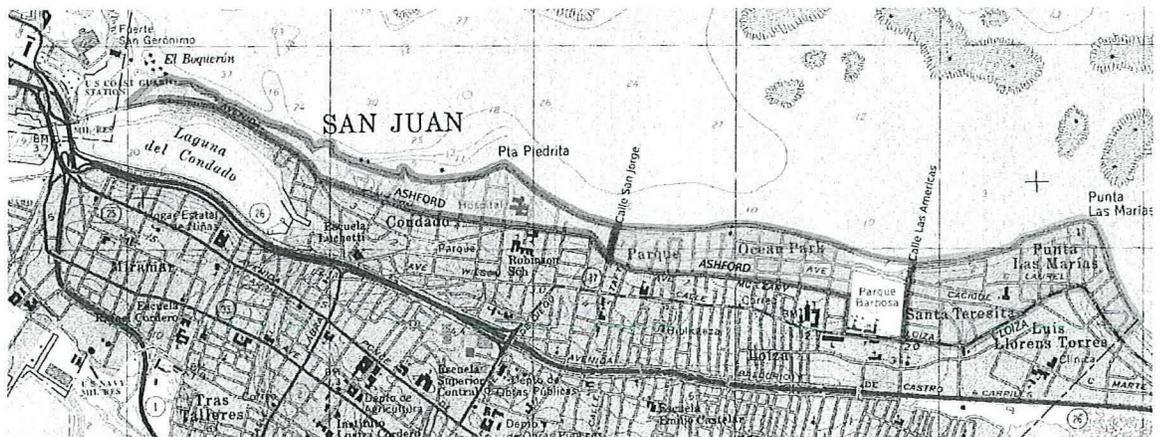
Sección 1ra.: Evaluar estrategias de mitigación de daños y otras alternativas viables ante los efectos de la erosión costera y cambio climático en el Municipio Autónomo de San Juan.

Sección 2da.: El Presidente de la Legislatura Municipal de San Juan asignará la evaluación aquí interesada a la comisión o comisiones que entienda.

Sección 3ra.: Realizar todas las reuniones ejecutivas o de comisión que sean necesarias para atender el asunto planteado.

Sección 4ta.: La presente resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ANEJO 1:



Marco Antonio Rigau
Presidente

NKG

YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, que consta de siete páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Ada M. Conde Vidal, Camille A. García Villafañe, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con las excusas de las señoras Aixa Morell Perelló, Tamara Sosa Pascual y los señores Hiram Díaz Belardo, Ángel Ortiz Guzmán y Ángel-Casto Pérez Vega.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las siete páginas de que consta la Resolución Núm. 36, Serie 2019-2020, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 19 de diciembre de 2019.



Natalia Kerr Giannoni
Secretaria

